



## COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Hacemos referencia al registro de **LOS ANDES FUND, S.A.**, (el “Fondo”), como sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, y al registro de hasta 10,000,000 de sus acciones comunes clase B (las “**Acciones Comunes Clase B**”) para su oferta pública, ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud de la Resolución SMV No. 360-18 de 14 de agosto de 2018.

En cumplimiento del Artículo 123 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y el Acuerdo 3 de 2008, según ha sido modificado a la fecha, referentes a las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el Fondo por este medio da a conocer al público inversionista que, el día 28 de marzo de 2022, se incorporó una nueva compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá denominada Gahetita, S.A., la cual es 100% subsidiaria del Fondo.

La incorporación de la nueva subsidiaria responde a la implementación de una estrategia de crecimiento para adquirir inversiones inmobiliarias que constituya “inversiones permitidas” conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2014, en cumplimiento con los objetivos de inversión del Fondo y en beneficio de los tenedores de las Acciones Comunes Clase B.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de marzo de 2022.

Atentamente,

Moisés Ángel de Mayo  
Representante Legal  
Los Andes Fund, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Fabián E. Ruiz S.*

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011  
309-1012  
309-1013  
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,  
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.  
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA 5,444 DE 25 DE Marzo DE 2022  
ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL:** se protocoliza el PACTO SOCIAL de la sociedad anónima denominada "GAHETITA, S.A."



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (5,444) --**  
2 **POR LA CUAL se protocoliza el PACTO SOCIAL de la sociedad anónima denominada "GAHETITA S.A."-**

3 -----Panamá, 25 de marzo de 2022.-----

4 En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,  
5 el día veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil veintidos (2022), ante mí, Licenciado **FABIAN E. RUIZ S.**,  
6 varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiuno -  
7 quinientos noventa y tres(8-421-593), vecino de esta ciudad, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
8 comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: **IBRIAN CORONADO**, varón,  
9 panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número ocho-setecientos tres-  
10 mil ciento noventa y nueve (8-703-1199) y **JENNY RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta  
11 ciudad y con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho- mil doscientos nueve (8-778-  
12 1209), desiendo formar una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de la Ley treinta  
13 y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), en sus propios nombres, me entregaron para su protocolización  
14 en esta escritura pública, el Pacto Social de la sociedad anónima denominada: "**GAHETITA S.A.**"-----Queda  
15 hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----ADVERTI a los  
16 comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como los fue la misma en presencia de los  
17 testigos instrumentales, señores **ZORAIDA DE VERGARA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula número  
18 ocho- ciento treinta y siete- trecientos uno (8-137-301) y - **ELIAS REYES**, varón, panameño, mayor de edad,  
19 portador de la cédula número ocho- ochocientos ochenta y cinco- dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), ambos  
20 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,  
21 le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. Esta escritura lleva el  
22 número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (5,444)---(FDOS)-----**ZORAIDA DE VERGARA**-----  
23 **ELIAS REYES**-----**JENNY RIVERA** ---- **IBRIAN CORONADO**-----**FABIAN E. RUIZ S.**-----

24 **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GAHETITA S.A." ----**

25 De conformidad con la Ley General de las Sociedades Anónimas de la República de Panamá, los suscritos,  
26 **IBRIAN CORONADO**, varón, mayor de edad, panameño, vecino de la Ciudad de Panamá, con cédula de  
27 identidad personal No. 8-703-1199 y **JENNY RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la  
28 Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-778-1209, por este medio acordamos organizar y  
29 constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre sociedades  
30 anónimas de la República de Panamá, a saber: Ley 32 de 26 de febrero de 1927, y por el presente celebramos



1 un convenio de organización de dicha sociedad anónima, como sigue:-----

2 **PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **"GAHETITA S.A."**-----

3 **SEGUNDO:** Los objetos para los cuales se organiza la sociedad son: - a) La sociedad tendrá por objeto  
4 dedicarse a la construcción, urbanización, arrendamiento, administración, y compra y venta de bienes  
5 inmuebles. Podrá asimismo dedicarse a cualquier negocio lícito, aunque no sea semejante a ninguna de las  
6 actividades especificadas en este Pacto Social o en sus reformas. Para el desarrollo de su objeto social la  
7 compañía podrá constituir y aceptar prendas, hipotecas, arrendamientos, cargos y gravámenes de toda clase,  
8 tomar dinero en préstamo y contratar en relación con sus negocios o para cualquier objeto lícito, emitir bonos,  
9 pagarés, letras de cambios y otros documentos de obligaciones pagaderos en determinadas fechas o pagaderos  
10 al ocurrir un suceso determinado ya sea con garantía hipotecaria o sin garantía por dinero prestado o en pago  
11 de bienes adquiridos, o por cualquier causa legal. -b) Compra y venta de servicios. -c) Operación de cuentas  
12 bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o establecimiento mercantil. Comprar, vender, y ser  
13 tenedora de acciones, bonos y títulos emitidos por otras sociedades anónimas o por entidades bancarias,  
14 financieras y de inversión; - d) Servicio de Bienes raíces. Dar en arrendamiento como arrendadora o tomar en  
15 arrendamiento como arrendataria, comprar y vender, bienes muebles de cualquiera clase, así como terrenos,  
16 edificios y otros bienes inmuebles de toda clase; - e) Comprar, vender y negociar en toda clase de bienes  
17 inmuebles y muebles, artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases; - f) Solicitar y dar  
18 dinero en préstamo, con o sin garantía, celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase, tanto  
19 públicos como privados; - g) Constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y  
20 cualesquiera contratos; - h) Invertir en otras sociedades, cualesquiera sea su clase o naturaleza, o en negocios  
21 establecidos o por establecerse, poseídos o administrados por otras personas o por ellos mismos, sociedades,  
22 compañías, corporaciones o empresas; -i) Dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las  
23 sociedades anónimas y hacer cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes, o en cualquier  
24 otro carácter representativo, sea el que fuere. -----

25 **TERCERO:** El capital social de la sociedad es de **DIEZ MIL DOLARES (US\$.10.000.00)** moneda de curso  
26 legal de los Estados Unidos de América, divididos en **CIEN (100) acciones**, con un valor nominal de **CIEN**  
27 **DOLARES (US\$100.00)** cada una. Las acciones serán emitidas únicamente de forma nominativas. ----- La  
28 responsabilidad de los accionistas estará limitada a las sumas que no se hayan pagado sobre las acciones suscritas.-

29 **CUARTO:** El domicilio de la sociedad estará en ubicado en Avenida Samuel Lewis, Torre Generali, Piso 20,  
30 Oficina 20D, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá,



1 pero la sociedad podrá, dedicarse a negocios y establecer sucursales en cualquier parte del mundo y llevar sus  
2 archivos y haberes en cualquier lugar del mundo. -----

3 **QUINTO:** El registro de acciones exigido por la ley será llevado en el lugar que fije la Junta Directiva, de  
4 forma física o electrónica. Los certificados de acciones deberán ser firmados por el Presidente y Secretario de  
5 la sociedad. -----

6 **SEXTO:** La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta antes, de conformidad con la ley. -

7 **SÉPTIMO:** Las reuniones de los accionistas, con cualquier fin, podrán celebrarse en la República de Panamá  
8 o en cualquier otro país. La Junta General de Accionistas se reunirá al menos una vez al año. Además, celebrará  
9 reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva, cada vez que ésta lo considere conveniente.  
10 La citación para cualquier Junta de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, se hará mediante fax, e-mail o  
11 entrega personal a cada accionista registrado y con derecho a voto, no menos de diez (10) días antes de la  
12 fecha de la Junta. -----

13 **OCTAVO:** Las reuniones de los directores podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro  
14 país, y cualquier director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados, en cualquiera y todas  
15 las reuniones de los directores. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la hará cualquier  
16 dignatario de la sociedad, mediante fax, e-mail o entrega personal de la notificación. Cuando el número de  
17 directores sea de tres (3) se necesitará la presencia de por lo menos dos (2) directores para poder celebrar una  
18 reunión de Junta Directiva. Si el número de directores es mayor de tres (3) se necesitará la presencia de por lo  
19 menos la mitad más uno, para tal fin. En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los directores  
20 entonces en ejercicio, aunque sea menos que un quórum, podrá elegir los directores para llenar dichas vacantes.

21 **NOVENO:** Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Cualquier  
22 dignatario podrá desempeñar más de un puesto. -----

23 **DÉCIMO:** El Agente Residente de la sociedad, mientras la Junta Directiva no disponga otra cosa, lo será la  
24 firma **R&C LAWYERS**, sociedad civil, debidamente vigente e inscrita en el Registro Público de Panamá a  
25 Folio número veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete (M) (26447), abogados en ejercicio; y oficinas en  
26 Avenida Samuel Lewis, Torre Generali, Piso 20, Oficina 20D, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella  
27 Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien acepta el cargo. El Agente Residente, sus socios, los  
28 directores y dignatarios, agentes, afiliados, subsidiarias, representantes, empleados, apoderados, etc., de  
29 ninguna forma son ni se hacen responsables por las actividades de la sociedad. Por lo tanto, ningún daño,  
30 perjuicio y/o responsabilidad, cualesquiera que sea, en relación con la sociedad, será imputable al Agente



1 Residente y demás personas relacionadas con el mismo. -----

2 **UNDÉCIMO:** A) La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni más de cinco (5) miembros, Dentro  
3 de dicho mínimo y máximo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta Directiva. Los primeros  
4 directores y dignatarios de la sociedad serán: -----

5 **DIRECTOR/ PRESIDENTE: MOISES ANGEL DE MAYO.** -----

6 **DIRECTOR/ SECRETARIO: DAVID ALBERTO DAVARRO PALACIOS.** -----

7 **DIRECTOR/ TESORERO: MIJAELE MOGILEVSKY ZEBEDE,** todos con domicilio con domicilio en  
8 Avenida Punta Pacifica, Calle Punta Coronado, P.H. Metrobank, Piso Siete. Ciudad de Panamá. Panamá. ----

9 **DUODÉCIMO:** El Representante legal de la sociedad lo será el Presidente y en sus faltas absolutas o  
10 temporales, lo será el Secretario, y en ausencia de éste el Tesorero, o quien sea designado por la Junta de  
11 Accionistas. La Junta Directiva podrá crear otros cargos y designar los Agentes y empleados que estime  
12 conveniente. Solo podrán ser directores y dignatarios de la sociedad personas naturales. -----

13 **DÉCIMO TERCERO:** El número de acciones que cada Suscriptor de este Certificado de Constitución  
14 conviene en tomar es de una (1). Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una  
15 tendrá derecho a (1) voto en todas las juntas generales de accionistas. -----

16 **DÉCIMO CUARTO:** Este Certificado de Constitución podrá ser enmendado por resolución en que se haga  
17 constar tal enmienda o enmiendas, adoptada por la mayoría de las acciones emitidas y en circulación, en una  
18 reunión extraordinaria convocada con tal fin, o en una reunión ordinaria si hubiere el debido aviso. EN FE  
19 DE LO CUAL hemos extendido y firmado el presente Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá,  
20 República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022). -----(FDOS)---

21 **-BRIAN CORONADO---JENNY RIVERA---REFRENDADO POR: Licdo. RICARDO ANTONIO RIVERA,**  
22 abogado en ejercicio, cédula de identidad personal No. 8-724-1996. -(FDO) Ricardo Antonio Rivera-----

23 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD**  
24 **DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE**  
25 **DOS MIL VEINTIDOS (2022).** -----

26  
27  
28 *Licdo. Fabián E. Ruiz S.*  
29 Notario Público Segundo  
30 